

RESOLUCION 1148 DE 2009

(Abril 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012>

“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se establecen normas para su aplicación y Actualización.”

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009’.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. [0884](#) del 16 de junio de 1995, se aprobó el Manual de Identificación Institucional del SENA y se establecieron las normas para su aplicación y actualización.

Que es necesario diseñar, implantar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la identidad corporativa de la entidad y el adecuado manejo de la misma.

Que es preciso actualizar la reglamentación que establece los lineamientos relacionados con la identidad corporativa, presente en los diferentes productos y servicios institucionales, al igual que en los diferentes canales y medios de comunicación de la entidad.

Que dentro de su Plan de Comunicaciones la entidad tiene como línea estratégica la identidad corporativa, y el Manual hace parte del direccionamiento para preservación y unificación de la misma, con el fin de posicionar la marca y consolidar la reputación corporativa.

Que el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004, estableció en el artículo 4o las funciones de la Dirección General, señalándole en los numerales 1 y 4 las de: “1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. //...// 4. Dirigir; coordinar y controlar las funciones administrativas dictar los actos administrativos,... con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.”

Que el artículo [7o](#) del Decreto 249 de 2004 establece como funciones de la Oficina de

Comunicaciones, entre otras, las siguientes: “1. Asistir a la Dirección General a las Direcciones j Regionales, a la Dirección Distrito Capital y a las Direcciones de Centro, en el manejo de los medios de comunicación, las publicaciones y el manejo de la imagen corporativa. //...// 5. Diseñar, implantar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la imagen corporativa de la entidad. //... // 7. Asesorar a las dependencias del SENA en el manejo de la información, divulgación, imagen corporativa y publicidad institucional. //...”

Que el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, permitirá estandarizar, unificar y mantener actualizado los parámetros para el manejo de la divulgación de la información y la publicidad institucional, así como la conservación y divulgación de la imagen corporativa de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> Adoptar como Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, el documento anexo a la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma, para el adecuado uso de la imagen institucional y el manejo de la información y las publicaciones.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> Los parámetros establecidos en el Manual de Identidad Corporativa deberán ser adoptados y aplicados a nivel nacional. La Oficina de Comunicaciones brindará la asesoría necesaria para la correcta y adecuada aplicación de los criterios y suministrará los archivos, imágenes e información que se requiera.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.



ARTÍCULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> La Oficina de Comunicaciones de la Dirección General hará la revisión permanente del Manual de Identidad Corporativa y gestionará los ajustes necesarios para su modificación y actualización; esa Oficina será la encargada de informar y enviar a nivel nacional las modificaciones que se realicen.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.



ARTÍCULO CUARTO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> Las Áreas, Las Oficinas de la Dirección General, las Direcciones Regionales y la red nacional de Comunicadores del SENA, tendrán bajo su responsabilidad la aplicación de las normas definidas en el Manual de Identidad Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Oficina de Comunicaciones, a través de la red nacional de Comunicadores realizará el seguimiento a la aplicación del Manual y solicitará a los servidores públicos, a las dependencias o a las otras entidades, si fuere el caso, los ajustes o correcciones a que haya lugar para el adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación del Manual deberá hacerse sin incurrir en gastos diferentes a los previstos para la divulgación de información, piezas de comunicación e imagen institucional.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.



ARTÍCULO QUINTO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> Los diseños que se desarrollen para el manejo de la imagen institucional en piezas de comunicaciones impresas, virtuales y publicitarias, deberán contar con el concepto previo y favorable de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.



ARTÍCULO SEXTO. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 2012> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. [0884](#) del 16 de Junio de 1995.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [9](#) de la Resolución 334 de 29 de febrero de 2012, 'por la cual se adopta el Manual de Identidad Corporativa para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución Dirección General [1148](#) de 2009”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

